

4658

ORDEN de 1 de febrero de 1982 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Diego de Alvaro (Ávila).

Ilmo. Sres.: Por Decreto de fecha de 29 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Diego Alvaro (Ávila).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Diego Alvaro (Ávila), que se refiere a las obras de red de caminos y eliminación de accidentes artificiales. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para la zona de concentración parcelaria de Diego Alvaro (Ávila), declarada de utilidad pública por Decreto de fecha de 29 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y eliminación de accidentes artificiales quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

4659

RESOLUCION de 15 de febrero de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Servicio Provincial de Almería), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan.

El día 16 de marzo de 1982, a partir de las nueve treinta horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas que se indican, todas ellas enclavadas en el término municipal de Serón, provincia de Almería, afectadas por el Decreto de fecha 22 de junio de 1961.

Nombre de la finca	Propietario
La Carrasquilla	D. Ramón Gea Rubio.
Collado Rubio	D.ª María Carrasco Corral.
El Cortijuelo	D. Manuel Membrive Blaqué.
Cántaro Alto II	D.ª Carmen Mateo López.
Cántaro Alto III	D. Juan Martínez Pérez.
El Peñoncillo	D. Francisco García Sánchez.
Cuesta de Castellón ...	D. José Corral Garrido.
Solana Lamicho	D. Juan Salinas López.
Majada de las Ovejas ...	D. Juan Mateo Cano.
Cerrada del Fargali ...	D. Rogelio Aquilino Rubio.
Solana la Agüilla	D. Antonio Expósito Domene.

La reunión previa tendrá lugar en el Ayuntamiento de Serón a las nueve treinta horas de dicho día 16 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 15 de febrero de 1982.—El representante de la Administración, Estanislao de Simón Navarrete.—3.372-E.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

4660

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de febrero de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	102,310	102,590
1 dólar canadiense	83,817	84,149
1 franco francés	16,993	17,054
1 libra esterlina	188,951	187,873
1 libra irlandesa	152,748	153,577
1 franco suizo	54,591	54,887
100 francos belgas	236,227	237,421
1 marco alemán	43,300	43,510
100 liras italianas	8,071	8,099
1 florin holandés	39,445	39,629
1 corona sueca	17,746	17,826
1 corona danesa	12,917	12,968
1 corona noruega	17,024	17,099
1 marco finlandés	22,657	22,769
100 chelines austriacos	616,436	620,366
100 escudos portugueses	147,740	148,573
100 yens japoneses	43,711	43,924

ADMINISTRACION LOCAL

4661

RESOLUCION de 12 de febrero de 1982, del Ayuntamiento de Salvaterra de Miño (Pontevedra), por la que se fija fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas ocupadas por la obra de «Construcción de la plaza de Abastos en la villa de Salvaterra».

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de la obra de «Construcción de la plaza de Abastos en la villa de Salvaterra», e incluida su realización en el Plan de la Comarca de Acción Especial 1982, lo cual implica la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos afectados para su ocupación, a tenor de lo dispuesto en los Reales Decretos de 3 de julio y 13 de noviembre, ambos de 1981, la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1982, acordó la expropiación forzosa por el trámite del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de aquellos bienes y derechos afectados por la realización de la citada obra.

Para el levantamiento del acta previa de ocupación, se señala el día 9 de marzo próximo, a las doce horas, que tendrá lugar en las propias fincas; lo que se hace público para conocimiento de los titulares que figuran en la siguiente relación y de cuantos se consideren afectados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto previsto en el artículo 23.3, de la citada Ley de Expropiación Forzosa. Aportarán la documentación acreditativa de su propiedad y podrán hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre las fincas afectadas, podrán, aún en el caso de no haber sido citados, formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el mismo día del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen pertinentes a los sólo efectos de subsanar los posibles errores padecidos en el expediente.

Relación que se cita

Finca número 1: Propietario, herederos de don Carlos Suárez Orge. Rústica. Paraje: Fonte da Vila. Superficie a ocupar: 1.110 metros cuadrados. Modo en que se afecta la finca: Parcial.

Finca número 2: Propietario, don Plácido y don Augusto Suárez Ortúzar. Rústica. Paraje: Fonte da Vila. Superficie a ocupar: 144 metros cuadrados. Modo en que se afecta la finca: Parcial.

Salvaterra de Miño, 12 de febrero de 1982.—El Alcalde, Arturo Grandal Vaquero.—3.396-E.